

RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN
(Expte. A 96/94, Morosos Fabricantes de Yeso)

Pleno

Excmos. Sres.:

Solana González, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
del Cacho Frago, Vocal
Torremocha y García Sáenz, Vocal
Conde Fernández-Oliva, Vocal
Cuerdo Mir, Vocal

En Madrid, a 14 de septiembre de 2004

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, integrado por los señores expresados al margen y siendo Ponente el Vocal D. Emilio Conde Fernández-Oliva, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 96/94 (1128/94 del Servicio de Defensa de la Competencia), de prórroga de la autorización para el establecimiento de un Registro de Morosos, concedida a la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY) por Resolución de 26 de septiembre de 1994 y prorrogada por Resolución de 14 de julio de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de 26 de septiembre de 1994 el Tribunal de Defensa de la Competencia (el Tribunal) concedió una autorización por un plazo de cinco años a ATEDY para la puesta en funcionamiento de un Registro de Morosos.
2. Por Resolución de 14 de julio de 1999 el Tribunal resolvió prorrogar por un nuevo período de cinco años, a contar a partir del fin de la autorización anterior, la autorización singular concedida por Resolución de 26 de septiembre de 1994.
3. El 30 de junio de 2004, ATEDY solicita una nueva prórroga de la autorización singular concedida.
4. Con fecha 21 de julio de 2004, el Servicio de Defensa de la Competencia informó favorablemente sobre la prórroga solicitada.

5. El Pleno del Tribunal, en su sesión del día 8 de septiembre de 2004, adoptó su decisión sobre el expediente, encargando al Ponente la redacción de la correspondiente Resolución.
6. Se considera interesada a la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia establece que “la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron”.

Tal es el caso y así lo ha apreciado el Servicio de Defensa de la Competencia tras realizar las correspondientes investigaciones sobre el grado de cumplimiento de la Resolución de autorización y los efectos de la misma sobre la competencia en el mercado, verificando que, en la práctica, dicho Registro funciona con respeto a los principios de libertad de participación, reciprocidad en el intercambio de información, objetividad de la información transmitida, actualización de datos, libertad para la política comercial de cada empresa y derecho de acceso.

2. En consecuencia, el Tribunal considera que procede conceder una nueva prórroga a ATEDY para el establecimiento y funcionamiento de un Registro de Morosos, por un período de cinco años.

Visto el precepto legal citado y los demás de general aplicación, el Tribunal

HA RESUELTO

Primero.- Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida a la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso para el establecimiento y funcionamiento de un Registro de Morosos por Resolución de 26 de septiembre de 1994, que ya había sido prorrogada por Resolución de 14 de septiembre de 1999.

Segundo.- El plazo comenzará a contar a partir del 26 de septiembre de 2004, una vez concluido el período de la prórroga anterior.

Tercero.- Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.